



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

jal  
Expte. N° 712-236/17.-

**DECRETO N° 1133 -S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **12 JUN. 2020**

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Farm. María Gimena Perales Santos, CUIL 27-35308454-8, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional - Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", previa transferencia desde la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud del cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, a partir del 11 de septiembre de 2018, vacante creada por Ley N° 5638; y

## CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se emitió la Resolución N° 4888-S-18, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 6674-S-18;

Que, se incorpora constancia de prestación de servicio de donde surge que la Dra. Perales Santos presta efectivamente servicios desde el 11 de septiembre de 2018;

Que, el presente tramite se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y Leyes N° 6001, N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto que demande la presente designación;

Que, la Eslegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2020 - Ley 6149, conforme se indica a continuación:

### JURISDICCION "R"

### MINISTERIO DE SALUD

#### TRANSFERASE:

DE:

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

A:

U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. O. Orias"

Categoría

Nº de Cargos

Categoría

Nº de Cargos

A (j-1)

1

A (j-1)

1

Agrup. Profesional

Agrup. Profesional

Ley N° 4135

Ley N° 4135

Modif. Ley 4418

Modif. Ley 4418

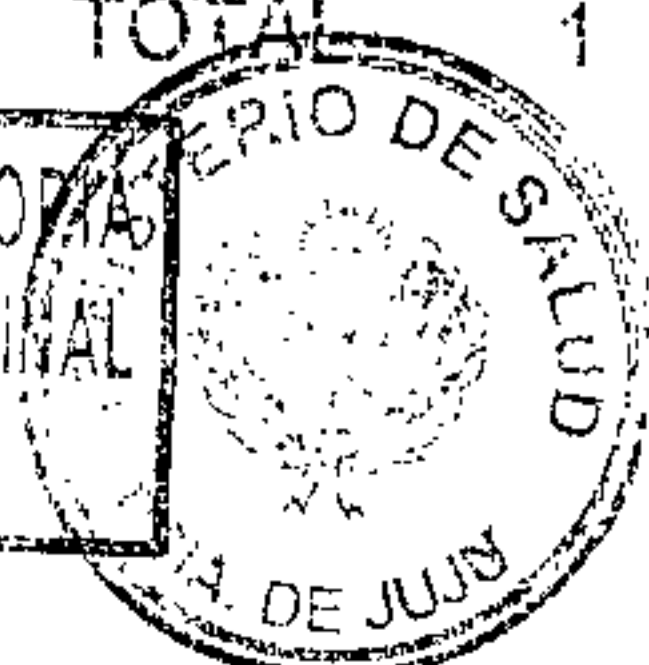
TOTAL

1

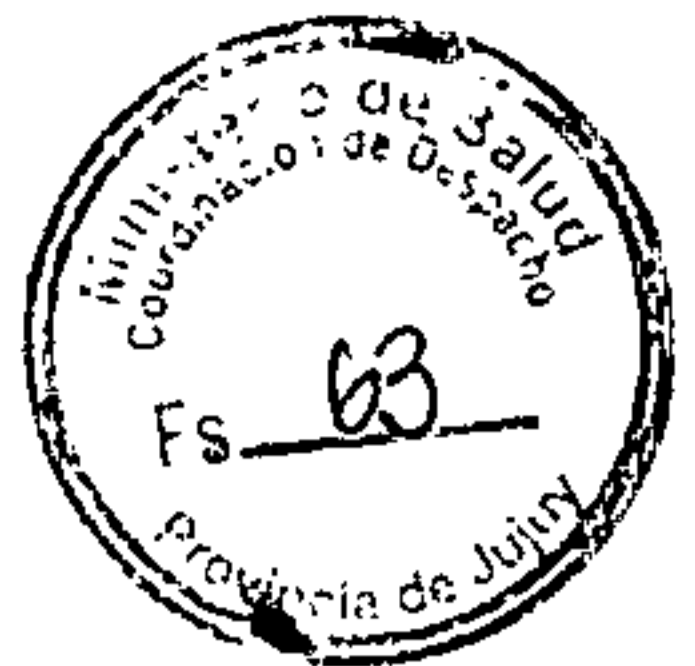
TOTAL

1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION.



*[Firma]*  
ECC. C. AUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**CORRESPONDE A DECRETO N°**

**1133 -S-**

**ARTICULO 2°:** Téngase por designada en carácter de interino a la Farm. María Gimena Perales Santos, CUIL 27-35308454-8, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional – Ley N° 4135, modif. Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", a partir del 11 de septiembre de 2018 y hasta tanto se llame a concurso para cubrir el mencionado cargo.-

**ARTICULO 3°:** Por la Dirección del Hospital "Dr. Oscar Orias", se deberá solicitar, por el área pertinente las constancias que acrediten el bloqueo de título de la Farm. María Gimena Perales Santos, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el artículo 2°.-

**ARTICULO 4°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley 6149, que a continuación se indica:

**Ejercicio 2020:**

La Partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6149 correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias".-

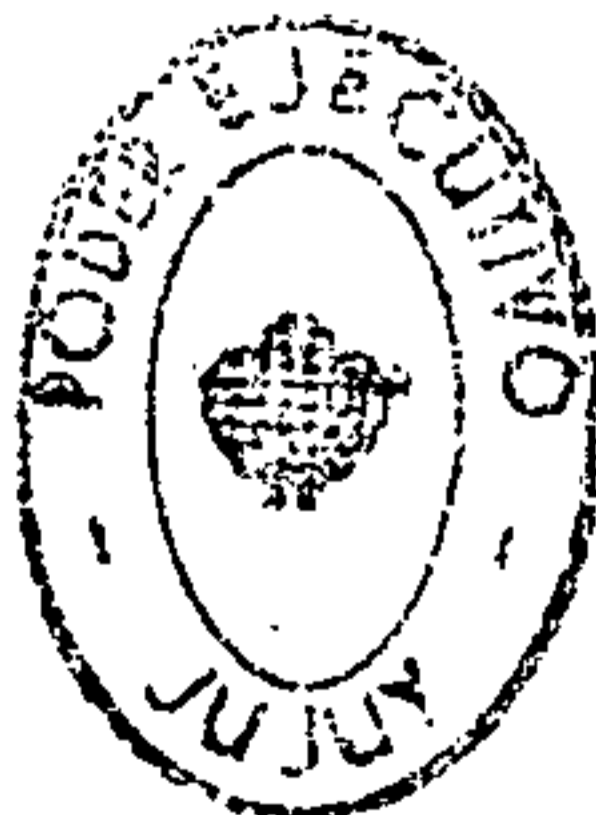
**EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

**ARTICULO 5°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 6°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO MEREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO EN MI PODER



ESC. LAUJIA GISELA HUANGA  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy

C.P.N. OSCAR ALBERTO SANCHEZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS